

Dado que el área de Enseñanza y Política Lingüística del Ayuntamiento de Reus prevé dentro de su ámbito de actuación, acciones para promover la cohesión social y la cultura entre la comunidad educativa.

Dado que la escuela Rubió i Ors ha presentado en este Ayuntamiento una solicitud de subvención para las siguientes actividades:

a) 13 de diciembre de 2018, salida en la Biblioteca Central Xavier Amorós, 4º de primaria.

Objetivos: conocer los equipamientos culturales de la ciudad, descubrir las normas de funcionamiento de la biblioteca, incentivar a los alumnos a ser buenos usuarios de espacios culturales, entre otros. Se necesitó el servicio de transporte de vuelta desde la Biblioteca a la escuela. Según traslada el peticionario, dicha actividad tuvo un coste de 82,50 euros IVA incluido.

b) 11,12 y 13 de febrero de 2019, salida de colonias en Olot, 6º de primaria.

Objetivos: saber convivir con los compañeros, aprender a ser más autónomos y responsables, realizar los diferentes talleres y actividades que se han seleccionado.

Según traslada el peticionario, dicha actividad tendrá un coste de 1.276 euros IVA incluido.

Dado que la mencionada escuela de educación infantil y primaria está clasificada según Resolución de 14 de mayo de 2014, por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, como un centro de máxima complejidad, clasificación que otorga a aquellos centros con un contexto sociocultural y económico desfavorecido. Asimismo, forma parte del Plan Educativo de Entorno, y trabaja muy específicamente para favorecer la cohesión social y la cultura entre la comunidad educativa

Visto el informe de fecha 6 de febrero de 2019 emitido desde el área de Enseñanza y Política Lingüística, en virtud del cual se pone de manifiesto la voluntad de otorgar una subvención en régimen de concesión directa por un importe de 1.350,00 € destinada a asumir el coste del transporte por cada actividad anteriormente mencionadas, dado que se aprecia un interés público y social en las actividades desarrolladas ya que promueven la cohesión entre el alumnado de la escuela y el conocimiento del entorno.

También se informa favorablemente la entrega del 75% del importe previsto, en concepto de anticipo previa a la justificación.

Visto el informe de fiscalización previa limitada de fecha 11 de febrero de 2019, en el que queda acreditado que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la presente resolución al presupuesto municipal de gastos para el año 2019, a la aplicación presupuestaria 30919-32000-489.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre LGS.
- c) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 septiembre de 2010).
- d) Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa la gasto.
- e) Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Dado que el Ayuntamiento de Reus no tiene, actualmente, ninguna convocatoria abierta de subvenciones en las que pueda incluirse la actividad que se pretende fomentar.

HE RESUELTO:

PRIMERO- Conceder una subvención directa a la escuela escuela Rubió i Ors, con el fin asumir el gasto relacionado con el transporte de las salidas que se relacionan a continuación, por un importe de 1.350 € con cargo a la partida 30919-32000-489, del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2019:

a) 13 de diciembre de 2018, salida en la Biblioteca Central Xavier Amorós, 4º de primaria.

Objetivos: conocer los equipamientos culturales de la ciudad, descubrir las normas de funcionamiento de la biblioteca, incentivar a los alumnos a ser buenos usuarios de espacios culturales, entre otros. Se necesitó el servicio de transporte de vuelta desde la Biblioteca a la escuela. Según traslada el peticionario, dicha actividad tuvo un coste de 82,50 euros IVA incluido.

b) 11,12 y 13 de febrero de 2019, salida de colonias en Olot, 6º de primaria.

Objetivos: saber convivir con los compañeros, aprender a ser más autónomos y responsables, realizar los diferentes talleres y actividades que se han seleccionado. Según traslada el peticionario, dicha actividad tendrá un coste de 1.276 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- La presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:

a. Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.

b. Justificación económica que contendrá:

·Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.

·Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 6 de marzo de 2019.

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

El pago de la subvención se llevará a cabo en dos fases: la primera, del 75% de el importe concedido, 1.012,50 €, en concepto de anticipo previa a la justificación al número de cuenta ES62-2100-1844-4602-0000-8926 y la segunda, una vez se presente la liquidación final y quede justificada según las condiciones establecidas.

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 1.012,50 € en carácter de anticipo previa a la justificación en la escuela Rubió i Ors en el número de cuenta ES62 2100 1844 4602 0000 8926 y proceder a su pago.

CUARTO.- Considerando el intenso grado de colaboración con la escuela Rubió i Ors de Reus los últimos años y la naturaleza de la entidad beneficiaria, no se exige a la citada entidad la prestación de ningún tipo de garantía para hacer efectivos el pago previo a la justificación global de la actividad subvencionada.

QUINTO.- La entidad beneficiaria, si no cumple los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones o no justifica en los términos previstos la subvención concedida, podrá ver revocada la subvención concedida, previa tramitación del correspondiente expediente.

SEXTO.-Notificar esta resolución a la escuela Rubió i Ors.

SÉPTIMO.- Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilte. Sr. Alcalde en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,
la concejala delegada

El secretario general, por delegación de firma
El jefe de servicio de Asesoría Jurídica

María Dolores Sardà Lozano

Josep Alberich Forns